

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 30 de abril de 1993, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes Villanueva, S.L.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Gallardo Solomando, en nombre y representación de Viajes VILLANUEVA, S.L., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada el 30 de octubre de 1992, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes VILLANUEVA, S.L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987 de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien conceder a «Viajes VILLANUEVA, S.L.», con Casa Central en Villanueva de la Serena (Badajoz), C/. Lares, núm. 15 bajo, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.102 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 30 de abril de 1993.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROHINAS RIVERA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10IAT-005446-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Excmo. Ayuntamiento de Coria, con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Coria el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 4 Línea de A.T. denominada Marchagaz.

Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,350.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos en la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Margen derecha carretera C-511 entre kilómetros 85 y 87.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,400/0,231.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Coria. Paraje «Valderritos» en Coria.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,004.

Voltaje: 400/231.

Potencia: 200 (KW).